

# Decreto 985 de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**DECRETO NUMBRO 94**

Por medio del cual se reglamenta el artículo 257-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019 y se adicionan los artículos 1.6.2.5.5., 1.6.2.5.6., 1.6.2.5.7., 1.6.2.5.8., 1.6.2.5.9., 1.6.2.5.10., 1.6.2.5.11. y 1.6.2.5.12., al

Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y la Parte 14 del Libro 2 al Decreto 1085 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución

Política y en desarrollo del artículo 257-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019, y

## CONSIDERANDO

## DECRETA

## SUSCRIPCION Y CELEBRACION DE CONVENIOS CON LOS OFERENTES

**Artículo 2.14.5.1.** *Participación de los Oferentes en el Programa de Becas par Impuestos.* Para la obtención del descuento tributario de Becas por Impuestos de que tratan los artículos 1.6.2.5.5., 1.6.2.5.6., 1.6.2.5.7., 1.6.2.5.8., 1.6.2.5.9., 1.6.2.5.10. y

1.6.2.5.11 del Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se deberán cumplir las siguientes etapas:

1. Presentación de
  
2. Aceptación o rechazo de la
  
3. Suscripción del
  
4. Certificación del supervisor del convenio que de cuenta de los recursos invertidos por el oferente en el marco del programa de becas por
5. Expedición del acto administrativo mediante el cual se reconoce el derecho del contribuyente al título negociable del descuento tributario de becas por
6. Emisión de los títulos representativos del descuento tributario de Becas por Impuestos.

(Ver concepto: [C-723 del 16/12/2022](#))